

ANEXOS

I. EXPEDIENTE N° 25777-2014

(17 de junio del 2014) (12)

PRESENTADO POR EL CONGRESISTA DE LA NACIÓN AGUSTÍN MOLINA MARTÍNEZ

a.- Acta de compromiso de no hacer uso del cóndor andino en la fiesta del Señor de Ánimas

b.- Contiene la firma de autoridades de la provincia hecha en una reunión multisectorial de la ciudad de Chalhuanca

Ministerio de Cultura
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

HOJA DE RUTA
N° 224471

EXPEDIENTE N° 25777
AÑO 2014

Remitente CR / Molina Martínez Agustín F.

Asunto REMITE ACTA DE COMPROMISO DE NO HACER USO DEL CONDOR ANDINO EN LA CELEBRACION DE LA FIESTA DEL SEÑOR DE ANIMAS DE CHALHUANCA APUURIMAC

Fecha 17/06/14

c/o	Remitente	Destinatario	Documento	Acción	Fls	Fec. Envío	Firma
1	CR / Molina Martínez Agustín F.	DESPACHO MINISTERIAL	Dfco - 104-2014/AM 4- CR	1	06	17/06/14	
		VHPCIC copia digital -		1-4		17 JUN 2014	
	VHPCIC	DGPC				19 JUN 2014	
	DGPC	DPI		6		19 JUN 2014	
	DPI	DGPC	INFORME N° 253-2014-DGPC			07 JUL 2014	
	DGPC	VHPCIC	Informe N° 257-2014-DGPC			08 JUL 2014	
	DPI	DGPC	Informe N° 271-2014-DPI-DGPC			23 JUL 2014	
	DGPC	VHPCIC	Informe N° 306-2014-DGPC			24 JUL 2014	
	DGPC	DPI	✓			24 JUL 2014	
	VHPCIC	OGAJ				24 JUL 2014	

Observaciones: No hay de 15 días (conclusión)

URGENTE

Acciones

- 1. CONOCIMIENTO Y FINES
- 2. COORDINAR
- 3. INFORMAR
- 4. EMITIR OPINION
- 5. REVISAR

- 6. TOMAR ACCION
- 7. PREPARAR RESPUESTA
- 8. POR CORRESPONDER
- 9. ARCHIVAR
- 10. OTROS

Ministerio de Cultura
Oficina de Atención al Ciudadano

400 20 JUN 2014

RECIBIDO

94

R.P.

Lima, 16 de junio del 2014.

OFICIO N° 104 - 2014/AMM-CR
Señora Doctora: DIANA ÁLVAREZ
CALDERÓN GALLO MINISTRA DE
CULTURA
Presente.-



Asunto : Acta de compromiso de NO hacer uso del Cóndor Andino en la celebración de la Fiesta del "Señor de Ánimas de Chalhuanca" - Región Apurímac.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente y comunicarle, que de conformidad a la última reunión realizada con el Señor Vice Ministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, Dr. Luis Jaime Castillo Butters, respecto a la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación, La Fiesta Patronal "Señor de Ánimas de Chalhuanca", Región Apurímac (Expediente N° 17404-13-MC), se acordó que para que proceda la aprobación de la declaración de Patrimonio Cultural de la Nación, exista un: COMPROMISO DE NO HACER USO DEL CÓNDOR ANDINO en dichas festividades, con la finalidad de proteger esta especie y no contravenir el D. S- 034-2004-AG.

Es así que previo acuerdo de las autoridades de Chalhuanca, estas suscriben el Acta de compromiso de no hacer uso del ave andino más conocido como el Cóndor andino, en las corridas de toros que se celebra en la fiesta costumbrista patronal del "Señor de Animas", dicha acta fue firmada tras una reunión multisectorial por las autoridades de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, Autoridades políticas de los diferentes sectores y presidentes de las distintas comunidades del ámbito del distrito de Chalhuanca, con este compromiso las comunidades aledañas aseguran que esta fiesta del "Señor de Animas de Chabhuanca" se mantenga como parte de las tradiciones de la zona, pero a su vez se respete la integridad del Cóndor y su protección, ya que no se hará uso de esta especie dentro de dicha festividad, en merito a ello adjuntamos el documento del acta de compromiso con sus respectivas firmas.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que brinde a la presente, solicito tenga a bien tener en cuenta este nuevo documento de compromiso como parte del expediente Nro. 17404-13 y Declarar como Patrimonio Cultural la Fiesta Patronal de "**Señor de Ánimas de Chalhuanca**", hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.





Municipalidad Provincial de Aymaraes CHALHUANCA-APURIMAC



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACTA DE COMPROMISO

Las autoridades de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, autoridades de los diferentes sectores y presidentes de las distintas comunidades del ámbito del Distrito de Chalhuanca, presidente de la institución matriz, presidente de la Comunidad de Pincahuacho, Jayo, Ancojajo, Lambrama, Pairaca, Chuquina, Chaccarahua, Mutca, Pillccoara.

Quienes en consecuencia, se reunieron para tomar acuerdos importantes y firmar un compromiso sobre las costumbres y tradiciones en nuestra localidad; por acuerdo unánime, se concluye:

Que, todas las autoridades nos comprometemos a no hacer uso del ave andino más conocido como "El Cóndor Andino", en las corridas de toros, que se celebra en la fiesta costumbrista patronal del "Señor de Animas" de Chalhuanca, Aymaraes - Apurímac, en acuerdo a lo señalado firmamos al pie del presente documento.



Jaime Antonio Torbisco Martínez
ALCALDE



Lia Maritza Bada Vargas
GERENTE MUNICIPAL



Tania Fernández Huamani
GOBERNADORA PROVINCIAL
AYMARAES



Francisca G. Alzamora Barrientos
GOBERNADOR



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AYMARAES
Diana Marilyn Lazo Ruiz
Dir(e) C.E.B.E. N° 03 - CHAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipalidad Provincial de Aymaraes
CHALHUANCA - APURIMAC
"Unidos para el Desarrollo"



[Signature]
 31024555

[Signature]
 Dr. "MA"

[Signature]
 31002596



MINISTERIO DEL INTERIOR

[Signature]
 31342786

MINISTERIO DEL INTERIOR
 ONAJI - DAP
 GOBERNADOR D. SANTIAGO R. CHICO INGA
 GOBERNADOR D. WTAJ
 COTARIUS



[Signature]
 Alex Garay Medina
 GOBERNADOR DISTRITAL SÁBACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE SÁBACA - AYMARAEZ
 ALPIO ASHC PAMIGOSO T.
 ALCALDE
 DNI. 71050014

[Signature]



[Signature]
 JUNTA LOCAL DE GOBIERNO
 DE SÁBACA

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DOP - DAP
 LIDIA A. ARGENTO AYBAR,
 GOBERNADORA
 DISTRITO DE YHUAYLLO



[Signature]
 GOBERNADOR D. SANTIAGO R. CHICO INGA
 GOBERNADOR D. WTAJ
 COTARIUS

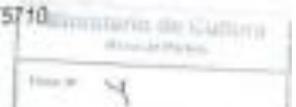


[Signature]
 ALCALDE DEL DISTRITO

MINISTERIO DEL INTERIOR
 ONAJI - DAP
 SANTIAGO R. CHICO INGA
 GOBERNADOR D. WTAJ
 COTARIUS

Chalhuanca Digital

Piase de Armas - Chalhuanca - Telefon: (083) 761371
 E-mail: viceltda@munisyamaraes.gob.pe / Cel: 983-640900 / 983-761088 / RPM: * 475710
 www.munisyamaraes.gob.pe





Municipalidad Provincial de Aymaraes
CHALHUANCA - APURIMAC

"Unidos para el Desarrollo"



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTROL DE ACTOS
OFICINA DE REGISTRO DE ACTOS DE FECHA

o.k.
Gobernador Titular
19454951

[Signature]
GOBERNADOR REGIONAL
AYMARAEZ

[Signature]

[Signature]
SECRETARÍA REGIONAL
AYMARAEZ

[Signature]
PROF. EDUCACIÓN BÁSICA
MUSEO DE LA CIUDAD

[Signature]
SECRETARÍA REGIONAL
AYMARAEZ

[Signature]

[Signature]
DNI: 42295995

[Signature]
SECRETARÍA REGIONAL
AYMARAEZ

[Signature]

[Signature]
10015113

Chalhuanca Digital



Municipalidad Provincial de Aymaraes
CHALHUANCA - APURIMAC
"Unidos para el Desarrollo"



[Signature]
 10015113

[Signature]
 10015113



[Signature]
 32037698

[Signature]
 51039930

[Signature]
 57018884

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE
 CHALHUANCA - APURIMAC
 ALCALDE



Chalhuanca Digital

II. INFORME N° 274-2014-DGPC/MC

(23 de julio del 2014) (13)



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Informe N° 274-2014-DPI-DGPC/MC

A : Lic. Ana María Hoyle Montalva
Directora General (e) de Patrimonio Cultural

De : Sra. Soledad Mujica Bayly
Directora (e) de Patrimonio Inmaterial

Ref. : Hoja de Ruta N° 232247/2014
Expediente N° 29521/2014
Oficio N° 113-2014/AMM-CR

Asunto : Expediente de solicitud de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación a la Fiesta Patronal Señor de Ánimas de Chalhuanca del distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac.

Fecha : Lima, 23 de julio de 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el señor Agustín Molina Martínez, solicita que se declare la festividad patronal Señor de Ánimas de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, como Patrimonio Cultural de la Nación. Al respecto, informo a usted lo siguiente: El distrito de Chalhuanca se ubica en la provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac. Una de sus fiestas

principales es la Fiesta Patronal Señor de Ánimas de Chalhuanca que se celebra del 1 de julio al 05 de agosto de cada año, pero cuya preparación se realiza a lo largo de todo el año. Según el mencionado expediente, la memoria colectiva local relata que en las primeras décadas de la época republicana la cabeza de la imagen del Señor de Ánimas surgió desde las entrañas de la tierra cuando una yunta de bueyes labraba una chacra, antes de la siembra. Se cuenta que por varios años esta imagen estuvo en poder de diferentes familias de Chalhuanca quienes la conservaban como un santo de la familia y recibían en sus casas a creyentes y devotos que iban a visitarla. La fe hacia la imagen fue incrementándose cada vez más debido a los milagros y favores que hacía a la población. Luego, la imagen era prestada y alquilada para ser llevada a los pueblos vecinos. A inicios de los años 50, la imagen habría sido vendida a un grupo de devotos de una localidad de la provincia de Andahuaylas, pero habría sido rescatada y llevada directamente a la Iglesia Matriz San Francisco de Asís de Chalhuanca. La fe y devoción por esta imagen sagrada continuaron creciendo, por lo que en el año 1962 se gesta la construcción de un templo dedicado a ella en el lugar en que, según el relato, esta apareció. Ese mismo año don Agapito Polo Candia y su esposa Cirila Contreras Acuña decidieron ser los primeros priostes de la Fiesta del Señor de Ánimas y lo fueron por tres años consecutivos. Desde esa fecha, la fiesta se ha celebrado hasta el día de hoy. En el año 1979 el Vaticano declara al Señor de Ánimas de Chalhuanca como patrono de Chalhuanca y se fija el 31 de julio de cada año como su día. De esta manera, el culto y la devoción al Señor de Ánimas de Chalhuanca, pasó de ser una tradición familiar a constituirse en una tradición que convoca a todo el pueblo de Chalhuanca y que tiene gran impacto a nivel regional

En los años setenta, se conformó la Institución Matriz Señor de Ánimas, en apoyo a la organización de la festividad, de la cual forman parte la Municipalidad Provincial de Aymaraes, la Parroquia de Chalhuanca, la Hermandad del Señor de Ánimas y organizaciones de chalhuanquinos residentes en otras zonas. Para la realización de la fiesta, se desarrollan actividades desde los meses de mayo y junio. De esta manera, se da el *tapukuy* que

consiste en las visitas por la noche que realizan los mayordomos a los devotos oferentes en sus viviendas, al son del arpa y el violín. Al compartir bebidas, comida y bailar juntos, los devotos oferentes reafirman su compromiso de apoyo para la fiesta, encomendándose así al Señor de Ánimas. Se desarrolla también el *llantakuska*, actividad que consiste en la recolección de la leña, combustible natural que será usado para la preparación de la chicha y la comida durante el desarrollo de toda la fiesta. Así mismo, los mayordomos convocan a sus familiares y allegados y a la Institución Matriz Señor de Ánimas, para tomar acuerdos y conformar las distintas comisiones para la realización de esta actividad. Entre las comisiones están la encargada del acopio y distribución de víveres; la encargada de preparar la chicha de jora; de distribuir la chicha; de preparar los alimentos; de supervisar las actividades y el trabajo de las otras comisiones; de atender con bebidas a quienes llegan cargando la leña; la de apilar la leña; la de cuidar los animales que cargan la leña; la de recibir a los invitados; la de servir la chicha; la de servir la comida; y la de despedir a los invitados asistentes. Cabe resaltar que los nombres de cada una de estas comisiones son en idioma quechua, como también sucede con los diferentes momentos, actos y algunos personajes de esta celebración, con lo cual esta tradición cultural contribuye a la vigencia de esta lengua originaria. Del 01 al 20 de julio se realiza la peregrinación, ceremonia y periodo en que se traslada una réplica del Señor de Ánimas en miniatura desde la Iglesia hacia la vivienda del preboste, persona encargada de las actividades religiosas. Esta imagen es acompañada de la feligresía, con cánticos, oraciones y música. La imagen, llamada también “demanda”, es velada en casa del preboste. Posteriormente, cada mayordomo y devoto repite la misma acción llevando a la imagen a su domicilio para ser venerada. Del 21 al 29 de julio se desarrolla la novena, secuencia de misas de acción de gracias ofrecidas por los devotos del Señor de Ánimas y que se celebra durante nueve días. Por su participación en ella los fieles esperan alcanzar la gracia, el perdón y los milagros del Señor de Ánimas de Chalhuanca. Los días 28 y 29 de julio se realiza el *tarinakuy*, serie de visitas que el preboste y otros mayordomos hacen por la noche a los oferentes o *kuyaq* para recordarles que cumplan con sus ofrecimientos. Las visitas son acompañadas por músicos de arpa y violín, así como por una banda; se comparten bebidas y algunos potajes, y se baila.

El día 30 de julio es la víspera al día central de la fiesta. Por la mañana se realizan los saludos al Señor de Ánimas por parte de los mayordomos y feligreses. Se da el *atipanakuy* o concurso de

bandas musicales, las cuales compiten interpretando música tradicional de la zona. Por la tarde se realiza el concurso de danzas donde sobresalen las expresiones vinculadas a la siembra, la cosecha y la herrarza del ganado. En este concurso participan los diferentes distritos de la provincia de Aymaraes, así como aymarinos que residen en otros departamentos del país. Paralelamente se arman los castillos de fuegos artificiales. Al llegar la noche se da la entrada de los *chamiceros* quienes, acompañados de músicos que ejecutan el arpa y el violín así como de la banda y de personajes llamados *negrillos*, recolectan la retama y la llevan hacia la explanada del Señor de Ánimas en donde se arman los *chamizos*, montículos de retama seca. Se realiza luego la misa de víspera y, posteriormente, se presenta una retreta musical en la que todo el pueblo sale a la plaza a bailar. Se quemar entonces los *chamizos* y los castillos de fuegos artificiales. El día 31 de julio es el día central de la fiesta patronal. Las actividades de este día se inician con “el alba” en que se lanzan cohetes y camaretazos anunciando el inicio de las actividades festivas. El preboste y otras personalidades de la fiesta se retribuyen las visitas sus viviendas respectivas, acompañados de banda de músicos y compartiendo bebidas para brindar como símbolo de confraternidad. Las diversas organizaciones del pueblo preparan alrededor de la plaza alfombras florales y altares como ofrenda al Señor de Ánimas. A las diez de la mañana se realiza la misa central en honor al santo patrón a quien se le ofrecen tradicionales cantos en quechua entre los que resalta el Himno al Señor de Ánimas. Durante la misa se realizan ofrendas de pan, vino, frutos, cirios y flores al Señor de Ánimas. Cabe señalar que los devotos dicen respecto a esta imagen que “si uno le habla con fe, él te mira”. Al término de la misa, se desarrolla la procesión del Señor de Ánimas presidida por los mayordomos, el preboste y el sacerdote del pueblo, y acompañada de todos sus fieles y devotos. Durante 5 a 6 horas la imagen recorre las principales calles de Chalhuanca y es acompañada también por una yunta –dos bueyes unidos para labrar la tierra-, así como por los danzantes de tijeras, llamas y el sonido de cornetillas y *chirisuyas*. Los devotos, organizados en cuadrillas, se turnan para cargar el anda. La imagen se detiene en los diferentes altares instalados en

su recorrido y se le ofrecen cánticos, plegarias, humo de sahumerio y ofrendas de flores. Al finalizar la procesión la imagen realiza una bendición masiva para luego retornar a la iglesia. Luego de la procesión el preboste invita a todos los asistentes a su domicilio para compartir comida y bebida. Los días 1 y 2 de agosto por la mañana se desarrollan pasacalles presididos por los llamados capitanes de plaza, quienes van montados a caballo acompañados de sus familiares y allegados. Los siguen sus invitados, quienes se desplazan formando rondas, cantando y bailando al compás de la banda. El público se va sumando al pasacalle y los cargos reciben billetes que se colocan en el pecho. El 2 de agosto se realiza el baile de despedida de la fiesta. Se presenta al público a los nuevos cargos voluntarios que asumirán esta labor el año siguiente y se les coloca un lazo como símbolo del compromiso asumido. El 3 de agosto se convoca a un cabildo para organizar la fiesta del siguiente año y renovar los diversos cargos. En esta reunión participan la Institución Matriz Señor de Ánimas, la hermandad, representantes de la parroquia, autoridades locales, residentes en otras regiones del país y la población en general. Como acto simbólico, se intercambian las bandas de los cargos, entrante y saliente, y luego se hacen los ofrecimientos de la población para los mayordomos del año entrante. El 4 y 5 de agosto se realiza el convido a los oferentes o *kuyaq* que apoyaron con sus donaciones a los mayordomos. A cada donante se le ofrece un paquete de comida, bebidas y otros regalos cuya magnitud está relacionada a la colaboración recibida.

Es necesario resaltar que el periodo en que se desarrolla esta festividad coincide con el inicio de las labores agrícolas en la zona, específicamente de la siembra. La siembra suele ser precedida por un pago a la *pachamama* o madre tierra, ceremonia que tiene un valor particular para esta población que se dedica en gran parte a la agricultura y que inicia de manera ritual y festiva un nuevo año agrícola. Tanto las actividades de la fiesta como las labores agrícolas se realizan en colaboración mutua, siguiendo los milenarios principios andinos del *ayni* –reciprocidad- y la *minka* –trabajo colectivo para un fin comunal-. La asociación de esta tradición festiva con el calendario ritual de la siembra está también en el origen de esta celebración, cuando la imagen del Señor de Ánimas surge de la misma tierra, como recuerda la memoria colectiva. La presencia de la yunta de bueyes en la procesión

estaría también vinculada a la relación de la festividad con el periodo de la siembra. La fiesta genera un fuerte impacto en la vida de Chalhuanca, ya que a partir de la misma se desarrolla un dinamismo económico importante con la llegada de un gran número de visitantes. El incremento en el transporte nacional, regional y local; la venta de comidas y bebidas; los servicios de hospedaje y hotelería; las ferias agrícolas, artesanales y ganaderas; y el turismo local –donde sobresalen las visitas a los baños medicinales de Pincahuacho ubicados en la zona-, dan cuenta de ello. El sistema de cargos, la organización de la fiesta y la participación de toda la población, como también de los nacidos en Chalhuanca que residen en otras regiones y en otros países pero participan activamente cada año en la fiesta, dan cuenta de la trascendencia a nivel local, nacional e internacional que alcanza esta tradición que implica una articulación social que va más allá de las fronteras, y que mantiene entre los devotos un sentido de pertenencia y arraigo a su distrito y su cultura, así como fortalece los vínculos de parentesco y amistad. Por la devoción de la población de este distrito a la imagen del Señor de Ánimas del distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, cuyo culto tiene un importante valor histórico y ha perdurado en el tiempo al ser transmitido de generación en generación, así como por el valor cultural de los elementos de religiosidad expresados en esta tradición, se recomienda que la Festividad Patronal Señor de Ánimas de Chalhuanca sea declarada como Patrimonio Cultural de la Nación. Cabe precisar que no debe formar parte de la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación la actividad conocida como *yawar fiesta* o corrida de toros con cóndor, como tampoco las corridas de toros, u otros espectáculos públicos que impliquen daño o muerte de animales y que esto debe ser precisado en la Resolución Viceministerial correspondiente. En tal sentido, se recomienda que se mencione en la Resolución Viceministerial de Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación y se adjunte a la misma el Oficio N° 104-2014/AMM-CR (Hoja de Ruta N° 224471; Expediente N° 25777 del 2014) y el Acta de Compromiso firmada por las autoridades provinciales, distritales y comunales de la provincia de Aymaraes en relación a No utilizar cóndores en la festividad "Señor de Ánimas" de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, Apurímac. Mediante el mencionado oficio, de fecha 16 de junio de 2014, el señor Agustín Molina Martínez, Congresista de la República, se dirige a la Ministra de Cultura para entregarle el Acta de Compromiso firmada por las autoridades de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, las autoridades políticas de

los diferentes sectores y los presidentes de las distintas comunidades, tras una reunión multisectorial

Por lo expuesto, se recomienda también que se incluya en la Resolución Viceministerial de Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación un considerando que establezca que, conociéndose que con anterioridad se producían en el marco de la Fiesta Patronal Señor de Ánimas actividades que incluían la captura y tenencia de cóndores, y que existiendo una legislación de protección al cóndor andino, el Ministerio de Cultura manifiesta expresamente que, de comprobarse que las prácticas relacionadas al cóndor continúan realizándose, quedará automáticamente anulada la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la Fiesta Patronal Señor de Ánimas de Chalhuanca del distrito de Chalhuanca, provincia de “Aymaraes, departamento de Apurímac y que el Ministerio de Cultura emitirá de oficio una nueva Resolución Viceministerial así expresándolo. Esta Dirección reitera la necesidad de ser sumamente prudentes en las declaratorias relativas a festividades que incluyen o han incluido hasta muy recientemente la expresión conocida como *yawar fiesta* ya que, además del Decreto Supremo N° 034-2004-AG que prohíbe la caza, captura, tenencia transporte o exportación de cóndores, con fecha 10 de junio de 2014 ha sido publicada en El Peruano la Ley N° 30203, Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Protección y Conservación del Cóndor Andino. Dicha ley encarga a los gobiernos regionales y entes operativos pertinentes, en coordinación con la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, realizar las acciones necesarias para que, en el marco de su competencia, puedan dar cumplimiento a esta norma. En tal sentido, se sugiere oficializar la declaratoria de la Fiesta Patronal Señor de Ánimas de Chalhuanca como Patrimonio Cultural de la Nación una vez que se haya comprobado que en la festividad del año 2014 no se produce captura y tenencia de cóndores. Tal como se ha expresado en diversos informes de esta Dirección con relación a las expresiones del patrimonio cultural inmaterial que contienen maltrato de animales, la DPI ha mantenido una posición general y de principio sobre la protección de toda forma de vida. Al respecto, es necesario tener en cuenta que una de las características del patrimonio cultural inmaterial, según la

legislación vigente (nacional e internacional), es que este debe expresar el sentimiento de la sociedad en que se desenvuelve y que debe mantener el respeto mutuo entre comunidades. En ese sentido, se debe tener respeto por las personas que conforman las asociaciones de defensa de los derechos de los animales puesto que, por su cantidad creciente como por su nivel de organización, deben ser considerados como una comunidad. Cabe también señalar finalmente que las prácticas de crueldad con animales son cada vez más cuestionadas por un creciente sector de la población mundial. En el Perú, está en trámite en el Congreso de la República un Proyecto de Ley de Iniciativa Ciudadana (Proyecto de Ley N° 1454/2012 a través de la Iniciativa Legislativa Popular 133, “Ley que prohíbe el maltrato y sacrificio de animales en espectáculos públicos o privados”) que propone abolir todo tipo de espectáculos en los que se produce maltrato y/o la muerte de animales con el propósito de entretener a una audiencia. En caso de que se aprobase esta Ley, una declaratoria sobre una práctica cultural que incluya espectáculos con maltrato animal entraría en conflicto con la legislación. Teniendo en cuenta todo lo actuado y las consideraciones antes expuestas, esta Dirección sugiere que, en tanto la festividad patronal Señor de Ánimas de Chalhuanca está próxima a realizarse, se solicite a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac que envíe a personal de esa Dirección a observar las diversas actividades que se producen como parte de la festividad y que informe al Despacho del VMPCIC si este año se hace uso de cóndores para secuencias de la misma.

Muy atentamente

Adj.: Hoja de Ruta N° 224471/2014

Expediente N° 25777/2014

Oficio N° 104-2014/AMM-CR.

SMB/rpg

III.RESOLUCIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

(Lima 25 de julio 2014) (14)



Resolución Viceministerial

Nro. 065-2014-VMPCIC-MC

Lima, 25 JUL. 2014

Vistos, el Expediente N° 25777-2014, presentado por el Congresista de la República Agustín Molina Martínez, y el Informe N° 274-2014-DPI-DGPC/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que "es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.";

Que, asimismo, el artículo 14 de la Ley antes indicada, establece que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la declaración, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante solicitud de fecha 17 de junio de 2014, complementada mediante solicitud de fecha 14 de julio del mismo mes y año, el Congresista de la República Agustín Molina Martínez, presentó el expediente mediante el cual propone, al amparo de las normas vigentes, la declaratoria de la Fiesta Patronal Señor de Ánimas de Chalhuanca, del distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en el distrito de Chalhuanca que se ubica en la provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, se celebra la Fiesta Patronal Señor de Ánimas de Chalhuanca, del 1 de julio al 5 de agosto de cada año, pero cuya preparación se realiza a lo largo de todo el año;

Que, la memoria colectiva local relata que en las primeras décadas de la época republicana, la cabeza de la imagen del Señor de Ánimas surgió desde las entrañas de la tierra cuando una yunta de bueyes labraba una chacra, antes de la siembra; por varios años esta imagen estuvo en poder de diferentes familias de Chalhuanca quienes la conservaban como un santo de la familia y recibían en sus casas a creyentes y devotos que iban a visitarla. La fe hacia la imagen fue incrementándose cada vez más debido a los milagros y favores que hacía a la población;

Que, en el año 1979 el Vaticano declara al Señor de Ánimas de Chalhuanca como patrono de Chalhuanca y se fija el 31 de julio de cada año como su día; de esta manera, el culto y la devoción al Señor de Ánimas de Chalhuanca, pasó de ser una tradición familiar a constituirse en una tradición que convoca a todo el pueblo de Chalhuanca y que tiene gran impacto a nivel regional;

Que, para la realización de la fiesta, se desarrollan actividades desde los meses de mayo y junio; donde se da el tapukuy que consiste en las visitas por la noche que realizan los mayordomos a los devotos oferentes en sus viviendas, al son del arpa y el violín; al compartir bebidas, comida y bailar juntos, los devotos oferentes reafirman su compromiso de apoyo para la fiesta, encomendándose así al Señor de Ánimas; asimismo, se desarrolla el llantakuska, actividad que consiste en la recolección de la leña, combustible natural que será usado para la preparación de la chicha y la comida durante el desarrollo de toda la fiesta; los mayordomos convocan a sus familiares y allegados y a la Institución Matriz Señor de Ánimas, para tomar acuerdos y conformar las distintas comisiones para la realización de esta actividad;

Que, el sistema de cargos, la organización de la fiesta y la participación de toda la población, como también de los nacidos en Chalhuanca que residen en otras regiones y en otros países pero participan activamente cada año en la fiesta, dan cuenta de la trascendencia a nivel local, nacional e internacional que alcanza esta tradición que implica una articulación social que va más allá de las fronteras, y que mantiene entre los devotos un sentido de pertenencia y arraigo a su distrito y su cultura, así como fortalece los vínculos de parentesco y amistad;

Que, la festividad incluía la realización de la actividad conocida como yawar

fiesta o corrida de toros con cóndor; razón por la que, en reiterados pronunciamientos este Viceministerio ha expresado que dicha actividad colisiona directamente con lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2004-AG que prohíbe la caza, captura, tenencia, transporte o exportación de cóndores. Asimismo, esta posición se confirma con la Ley N° 30203, Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Protección y Conservación del Cóndor Andino; la cual encarga a los gobiernos regionales y entes operativos pertinentes, en coordinación con la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego, realizar las acciones necesarias para que, en el marco de su competencia, puedan dar cumplimiento a dicha norma;

Que, de acuerdo a lo referido en el párrafo precedente, se observó el expediente de declaración, motivo por el cual el citado Congresista presentó un Acta de Compromiso firmada por las autoridades provinciales, distritales y comunales de la provincia de Aymaraes, comprometiéndose expresamente a no utilizar cóndores en la festividad Señor de Ánimas de Chalhuanca;

Que, por la devoción de la población de este distrito a la imagen del Señor de Ánimas del distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, cuyo culto tiene un importante valor histórico y ha perdurado en el tiempo al ser transmitido de generación en generación, así como por el valor cultural de los elementos de religiosidad expresados en esta tradición, este despacho Viceministerial advierte que la Festividad Patronal Señor de Ánimas de Chalhuanca reúne los elementos para ser declarada como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, cabe resaltar que, en el presente caso la declaratoria no se extiende en manera alguna a la actividad conocida como yawar fiesta o corrida de toros con cóndor, como tampoco las corridas de toros, u otros espectáculos públicos que impliquen daño o muerte de animales, bajo expreso apercibimiento de quedar revocada la declaración al no cumplirse las condiciones que la generaron, tal como lo establece el numeral 203.2.2 del artículo 203 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, para tales efectos, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, destacará anualmente y de manera aleatoria, personal que verifique el estricto cumplimiento del compromiso asumido por las autoridades de la provincia de Aymaraes. La revocatoria también surtirá efectos en caso que el Ministerio de Cultura tome conocimiento fehaciente y comprobado, por cualquier medio, del incumplimiento del compromiso asumido;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, el Informe N° 274-2014-DPI-DGPC/MC forma parte de la presente Resolución desde que detalla las características, importancia, valor, alcance y significado de la manifestación musical;

Estando a lo visado por la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora (e) de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la

Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, y la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Fiesta Patronal Señor de Ánimas de Chalhuanca, del distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, por ser una fiesta de trascendencia a nivel local, nacional e internacional, que implica una articulación social que va más allá de las fronteras, y que mantiene entre los devotos un sentido de pertenencia y arraigo a su distrito y su cultura, así como fortalece los vínculos de parentesco y amistad.

Artículo 2°.- Establecer que la presente declaración no se extiende en manera alguna a la actividad conocida como yawar fiesta o corrida de toros con cóndor, como tampoco las corridas de toros, u otros espectáculos públicos que impliquen daño o muerte de animales.

Artículo 3°.- Establecer que, en caso de corroborarse la utilización de animales conforme a lo expuesto en el artículo 2, la presente declaratoria quedará revocada, al no cumplirse las condiciones que la generaron, tal como lo establece el numeral 203.2.2 del artículo 203 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

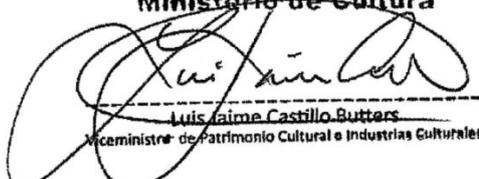
Artículo 4°.- Disponer que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, destaque anualmente y de manera aleatoria, personal que verifique el estricto cumplimiento del compromiso asumido por las autoridades provinciales, distritales y comunales de la provincia de Aymaraes.

Artículo 5°.- Disponer que la revocatoria también surtirá efectos en caso que el Ministerio de Cultura tome conocimiento fehaciente y comprobado, por cualquier medio, del incumplimiento del compromiso asumido por las autoridades provinciales, distritales y comunales de la provincia de Aymaraes.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión del Informe N° 274-2014-DPI-DGPC/MC, en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Artículo 7°.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 274-2014-DPI-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a las autoridades provinciales, distritales y comunales de la provincia de Aymaraes y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

BIBLIOGRAFÍA

- (1).Boletín Institucional Los Andes Informa, “Revisando propuestas de retablos”, enero 2014, Año 3/Nº 1, pág. 03
- (2).Boletín Institucional Los Andes Informa, “Inicio de Construcción de Retablo”, mayo 2014, Año 3/Nº 5, pág. 01.
- (3).ALMANZA PINO, Renán, “FIESTA MAYOR”, Ica-Perú, Julio 2014, Primera Edición
- (4).UGEL Aymaraes, Nota de Prensa, Profesora Diana Román Bustinza, Chalhuanca 8 de agosto del 2014
- (5).Cuaderno de Recepción de la Hermandad del Señor de Ánimas de Chalhuanca, Día 29 de junio del 2014, Mariano Ampuero Polo, Secretario de Actas de la Hermandad
- (6).Acta de recepción de la nueva anda en el Santuario del Señor de Ánimas, día 29 de julio del 2014.
- (7). Resolución Viceministerial, N°. 065-2014-VMPCIC-MC, 25 Julio del 2014
- (8). DIARIO PREGÓN, Abancay, Lunes, agosto 04 del 201, pág. 07
- (9). Ibem
- (10). GOMEZ DEBARBIERE, J. Pablo, “Diario El Comercio” A-27, Chalhuanca, rebozante Apurímac taurino, Lima, Lunes 4 de agosto del 2014.
- (11). Informe de Ulises Pareja Riveros, Presidente de la Institución Matriz Señor de Ánimas de Chalhuanca
- (12).Expediente N° 25777-2014, presentado por el Congresista de la República, Agustín Molina Martínez, día 17 de junio del 2014
- (13).Informe N° 274-2014-DGPC/MC, 23 de julio del 2014, de la Sra. Soledad Mujica Bayly Directora (e) de Patrimonio Inmaterial a la Lic. Ana María Hoyle Montalva Directora General (e) de Patrimonio Cultural

Dr. NOLASCO ALFREDO ROMÁN ACUÑA, FUE INCORPORADO A LA ACADEMIA PERUANA DE CIRUGÍA

En una nutrida concurrencia de más 80 personas, el Dr. Nolasco Alfredo Román Acuña, fue incorporado a la Academia Peruana de Cirugía, juntamente que otros 2 médicos. El acto se llevó a cabo el día miércoles 11 de febrero del 2015, en el local del Colegio Médico del Perú, siendo las 7.30 de la noche. El discurso de presentación lo realizó el Dr. José de Vinatea de Cárdenas.

El Dr. Nolasco Alfredo Román Acuña, nació el 1º de setiembre de 1944, en la ciudad de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, Región Apurímac. Sus estudios de la primaria y secundaria, los cursó en su tierra natal. Luego, el año de 1965, ingresó y estudió Medicina en la Universidad San Luís Gonzaga de Ica. Y, entre los años de 1972-75, se especializó en Anestesiología en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de la ciudad de Lima.

Su “pasión y vivencia” por la anestesiología surge al finalizar su internado, cuando realizaba una anestesia exitosa en ciudad de Palpa(Ica), durante una cesárea en una gestante en emergencia



ACADEMIA PERUANA DE CIRUGIA

Miraflores, 3 de Febrero de 2015

Señor Académico :

Por encargo del Señor Presidente A.N. Dr. José De Vinatea De Cárdenas, tengo el agrado de invitar a usted a la Sesión Ordinaria, que se realizará el día Miércoles 11 de Febrero de 2015, a las 7:30 p.m. en el Auditorio "Pedro Weiss" del Colegio Médico del Perú, Malecón Armendáriz N° 791 Miraflores.

Agradeceremos su gentil asistencia.

A.N. Dra. Azucena Dávila Málaga
Secretario General

ORDEN DEL DÍA :

INCORPORACIÓN DE ACADÉMICOS ASOCIADOS

DR. SERGIO MATTA MENDOZA

Tema: "ARTROPLASTIA DE CADERA EN EL HNERM - ESSALUD"

Discurso de Recepción: A.N. DR. JOSÉ FERNANDEZ CAYCHO

DR. JUAN JOSÉ NUÑEZ JU

Tema: "MANEJO QUIRÚRGICO, SOBREVIDA Y RECURRENCIA DEL ADENOCARCINOMA DE LA UNION ESOFAGOGASTRICA EN EL INEN AÑO 1998 - 2008"

Discurso de Recepción: A.N. DR. EDUARDO PAYET MEZA

DR. NOLASCO ROMAN ACUÑA

Tema: "CAMBIOS HEMODINÁMICOS Y MOVIMIENTO DE LÍQUIDOS INFILTRADOS. FARMACINESIA Y FARMACODINAMIA DE LA LIDOCAINA Y LA ADRENALINA EN LA MEGALIPOSUCCIÓN"

Discurso de Recepción: A.N. DR. JOSÉ DE VINATEA DE CÁRDENAS

Coctel

Académicos con medalla

Email: acadperudecirugia@hotmail.com



Dr. Nolasco Alfredo Román Acuña, en la ceremonia de incorporación a la Academia peruana de Cirugía

Al estar laborando en el Hospital Guillermo Almenara, se presentó a un concurso para el Primer Residentado Médico en la especialidad de Anestesiología de la Universidad Mayor de San Marcos, ocupando en dicho concurso el primer puesto, a pesar de que para esa oportunidad todavía no había obtenido su título de médico.

Académicamente, durante su Residentado, los doctores Carlos Flavio Hernández de el Haz y Roberto Hugo Chang Hun, imprimieron un sello profundo en la formación profesional del Dr. Román. En 1976, ingresó como Docente en la Universidad Mayor de San Marcos



Dr. Nolasco Alfredo Román Acuña en una reunión familiar

Sus estudios de especialización profesional, los hizo en: Anestesia cardiovascular en Saint Lukes Hospital de Houston, Texas en 1982; a su retorno al país, coadyuvó con sus aportes a un cambio en nuestra anestesia en el Perú. Luego, La anestesia intravenosa en el Royal Collage of Anaesthetists de Oxford en 2002 y anestesia ambulatoria en Brigham and Women's Hospital-Harvard Medical School en el 2002.

Dentro de la Ciencia Médica, el Dr. Román, es conocido como el autor del capítulo de Ventiloterapia del libro Cirugía III: Técnica operatoria y anestesiología.

En el desempeño de sus labores profesionales en el Hospital Almenara, así como Docente ad honorem de la Unidad de Post Grado, en la Especialidad de Anestesiología de la Universidad Mayor de San Marcos (UNMSM) y sus investigaciones científicas en el campo de la Cirugía, los hizo con 'coraje y perseverancia, con bastante dedicación y vocación de servicio dando muestras de mucha humildad'; los cuales quedaron impregnados en el recuerdo de sus alumnos, colegas y pacientes que tuvieron la oportunidad de conocerlo. Por ello, con justicia obtuvo importantes reconocimientos; entre los que destacan: el Premio Nacional de Medicina Hipólito Unánue en el año de 1982 y una condecoración al mérito del Hospital Nacional Guillermo Almenara.

Finalmente, el Dr. Nolasco Alfredo Román Acuña, fue incorporado a la Academia Peruana de Cirugía, con la exposición de un trabajo de investigación sobre las incidencias de la lidocaína y la adrenalina en los casos de la mega liposucción. Su incorporación a esta prestigiosa Academia científica, ha concitado orgullo y regocijo entre todos los chalhuanquinos y apurimeños en general. Es un verdadero paradigma que encarna valores, dignos de ser imitados por la juventud estudiosa. **¡FELICITACIONES DOCTOR!**